

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior escrito, donde el apoderado de la parte demandante solicita se suspenda el remate programado para el día 3 de agosto del año en curso.

Pasa a despacho de la señora juez, hoy 02 de agosto del año 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Suspende Diligencia De Remate
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : N.R.B. Créditos Botero
Demandado : John Jairo Torres Y Nubia Torres
Radicado : 630014003007-2018-00226-00

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por lo que se dispone suspender la diligencia de remante programa para el 03 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.134** DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08e4b5839a4d3e929b3ea81830b5ede135e72a13e6c189fc22bda18b04a41c17**

Documento generado en 02/08/2022 04:45:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>